

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**6712** BARCELONA

Edicto

Don José María Valls Soriano, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de los de Barcelona y provincia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 877/2013, en el que se ha dictado con fecha 2/12/2013 auto declarando en estado de concurso a la entidad GARO 4 CONSTRUCCIONES, con CIF B86037181 y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

NIG del procedimiento: 08019 - 47 -1 - 2013 - 8006331.

Tipo de concurso: Voluntario. Se ordena la intervención por la administración concursal de las facultades de administración y disposición de la entidad en concurso

Concursada: GARO 4 CONSTRUCCIONES, S.L.U., con domicilio en Las Rozas de Madrid, Auto N-II, km 23,300 (Edificio Artemisa) plata 2.

Administrador concursal: D. José Antonio Regalado Morillas, con domicilio en C/ Sant Miquel, 36, 2.º, 08911 de Badalona (Barcelona), con correo electrónico: comunicacionesgrupobetulo@grupobetulo.com.

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al art. 85 de la Ley concursal: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal en el domicilio designado al efecto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones. Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 6 de febrero de 2014.- El Secretario Judicial. Fdo.: José María Valls Soriano.

ID: A140008012-1